



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 20-2,018.

CUENTADANCIA T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las once horas del día miércoles catorce de febrero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015) de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz el acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios número del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Profesor **GUDDIEL MIZAE GALIEGO RODRÍGUEZ**, quién dice ser de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos cincuenta y tres, espacio, sesenta y cinco mil cuatrocientos quince, espacio, un mil quinientos uno (1753 65415 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, debidamente inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número sesenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres (68388373), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de





identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto SEXTO del acta número cero ocho guion dos mil dieciocho (08-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el trece de febrero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), Decreto No. 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2014), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 146-2016, circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación del Profesor Guddiel Mizaél Galiego Rodríguez, para que preste sus servicios laborales como Técnico Municipal mediador de Paz Urbana en el Centro de Desarrollo Humano y Tecnológico ubicado en uno de los locales de la Antigua Escuela de ésta población, con efectos a partir del quince de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, numeral dos, **EL CONTRATISTA** no está sujeto a jornada y horario de trabajo de la municipalidad toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratado. Para el cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes funciones: **a)** realizar el trabajo de campo, formando grupos de líderes para tratar temas relacionados a la problemática de los diferentes cantones del área urbana de éste municipio, sensibilizando a jóvenes para que se dediquen a realizar alguna actividad y desde luego evitar a que realicen cualquier tipo de actividad ilícita; **b)** sensibilizar a las diferentes familias de los cantones del área urbana en temas relacionados al maltrato infantil, el machismo, la drogadicción, la delincuencia, entre otros; **c)** conformar una red social con las diferentes organizaciones comunitarias de los cantones del área urbana, con la finalidad de coadyuvar a la solución de los diferentes problemas comunitarios y sobre todo familiares; en este caso debe conformar cinco grupos de micro plataforma en cada cantón, organizando diferentes actividades enfocadas en



